



VOTO PARTICULAR DE LOS CONSEJEROS DON JOSÉ MARÍA ARENZANA Y DOÑA CARMEN ELÍAS A LA PROPUESTA DE DECISION SOBRE PLURALISMO POLÍTICO EN EL PRESTADOR PÚBLICO TORREVISIÓN (TORREMOLINOS)

Estos consejeros no pueden apoyar la Decisión y, en consecuencia, se abstienen ante el mínimo cuerpo de análisis que sustenta la decisión del Consejo, sólo 13 días elegidos al azar, a todas luces un marco de estudio insuficiente para llegar a una conclusión sólida y rigurosa.

Es además que los firmantes de este voto particular no comparten la única argumentación que sustenta esta Decisión, y así lo expusieron en su día en otro voto particular, los indicadores aprobados para la medición del pluralismo en la Decisión 35/2015, que determina que el 60% del tiempo de voz en los espacios informativos corresponde al equipo de gobierno y al partido que lo sustenta, el 35% para la oposición y el 5% restante para los grupos políticos sin representación.

Los medidores aprobados son, si no erróneos en su totalidad, sí caprichosos, circunstanciales y carentes de base científica a juicio de estos consejeros, por lo que difícilmente toda Decisión que los considere un argumento básico resulta fallida.